

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009/2025/MPC/GM

Corongo, 25 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

VISTO:

El Informe N° 142-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR ACORACRA EN EL DISTRITO DE CO-RONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2693258

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo de 2025, Artículo Segundo se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia; y,



Que, a través de la CARTA N°001-2025-MPC/ITVR/CO, de fecha 19 de junio del 2025 donde el Ing. IVAN TEYDI VENTURA REVILLA proyectista de la elaboración del Expediente técnico solicita la evaluación y aprobación del mismo;

Que, a través del Informe N° 142-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, remite su conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR ACORACRA EN EL DISTRITO DE CO-RONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2693258, con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 1,872,536.93 (Un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta y seis con 93/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, cuyo valor referencial incluye IGV, según se detalla:

COSTO DIRECTO	S/. 1,263,308.81
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 126,330.88
UTILIDAD (8% CD)	S/. 101,064.70
SUB TOTAL	S/. 1,490,704.39
IMPUESTO (IGV 18%)	S/. 268,326.79
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,759,031.18
GASTOS DE SUPERVISION (5.60%)	S/. 98,505.75
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,872,536.93
SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENT Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 SOLES	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo del 2025 y, con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR ACORACRA EN EL DISTRITO DE CO-RONGO DE LA

PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2693258; con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 1,872,536.93 (Un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos treinta y seis con 93/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, cuyo valor referencial incluye IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Daniel M. Robles Flores
Daniel M. Robles Flores
GERENTE MUNICIPAL